



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000690  
FOLIO TRÁMITE: 150,520

FECHA EXPEDICIÓN 23-marzo-2018

NOMBRE: RODRIGUEZ GUTIERREZ JESUS

UBICACIÓN: OCAMPO

EXTERIOR: 501 INTERIOR:

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: OCAMPO

CALLE CRUCE 2: MORELOS

GIRO: TACOS

TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts

DIAS AMPARADOS: 151

IMPORTE: \$528.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:48 p	A:	11:00:48 p	VIERNES	SI	DE	07:00:48 p	A:	11:00:48 p
MARTES	SI	DE	07:00:48 p	A:	11:00:48 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:48 p	A:	11:00:48 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:48 p	A:	11:00:48 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:21 p	A:	11:00:21 p
JUEVES	SI	DE	07:00:21 p	A:	11:00:21 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES**

ART. 43 I DPORACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGA 50%

*[Handwritten signature]*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Handwritten signature]*

ACEPTO

RODRIGUEZ GUTIERREZ JESUS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de renovación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido contará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comerciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten initials]*